

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	RED DE SALUD MOQUEGUA- SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA
Actividad del POI:	TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE EVALUACION NUTRICIONAL

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)								
<i>Lograr la atención adecuada y oportuna de la población con exposición a metales pesados en las zonas ya identificadas de la Red de Salud Moquegua</i>								
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)								
<i>La evaluación nutricional es un proceso integral para determinar la salud nutricional de una persona , identificar riesgos en relación a su estado nutricional y necesidades para establecer intervenciones preventivas . Dentro de la atención de salud en el Primer Nivel de atención a personas expuestas a Metales pesados se hace necesario la evaluación nutricional para poder identificar deficiencias nutricionales que aumentan la absorción de tóxicos como los metales pesados y establecer una dieta protectora .</i>								
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)								
Descripción del servicio a contratar								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0705000 30400</td> <td align="center">1</td> <td>SERVICIO DE EVALUACION NUTRICIONAL</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	0705000 30400	1	SERVICIO DE EVALUACION NUTRICIONAL		
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio						
0705000 30400	1	SERVICIO DE EVALUACION NUTRICIONAL						
<i>(Indicar el detalle de las actividades a desarrollar, así como el procedimiento a seguir para el desarrollo del servicio, plan de trabajo, recursos a ser previstos por el proveedor y por la entidad para la ejecución del servicio)</i>								
Actividades o detalle del servicio								
<ul style="list-style-type: none"> Realizar evaluación nutricional de niños y gestantes al 100% , y a la población según necesidad , con un mínimo de 150 personas evaluadas por mes , dentro y fuera del establecimiento Participar y desarrollar Sesiones demostrativas de alimentación , con enfoque en consumo de alimentos protectores para metales pesados Consejería nutricional a cada familia promoviendo la mejora de prácticas saludables en alimentación adecuada en relación a la exposición de metales pesados 								
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)								
<i>R.M. N° 1026-2020—MINSA ,que aprueba directiva sanitaria N° 126MINSA/2020/DGIESP , Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral de la población expuesta a metales pesados , metaloides y otras sustancias químicas</i>								
V. SEGUROS (De corresponder)								
NO CORRESPONDE)								

VI. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)
(NO CORRESPONDE)
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Nutricionista - Habilitación actualizada - Resolución término de SERUM - Experiencia mínima de 3 meses en establecimientos de primer nivel de atención - File documentado con Capacitación actualizada - RUC activo - RNP - Cuenta CCI - Suspensión de cuarta categoría - DNI copia en A4
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)
<p>Lugar: Micro Red Carumas : C.S. Carumas , P.S. Cambrune , P.S. Cuchumbaya , P.S. Sacuaya , P.S. Soquezane</p> <p>Plazo: 4 al 23 Marzo 2026 C.S. Carumas , P.S. Cambrune 2 al 20 Abril 2026 P.S. Cuchumbaya , P.S. Sacuaya , P.S. Soquezane 4 al 22 Mayo 2026 C.S. Carumas , P.S. Cambrune 1 al 18 Junio 2026 P.S. Cuchumbaya , P.S. Sacuaya 1 al 18 Julio 2026 C.S. Carumas , P.S. Cambrune</p>
IX. ENTREGABLES (De corresponder)
Será presentado con Informe mensual de actividades al término del servicio
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
Oficina de Salud Individual y Colectiva – Red de Salud Moquegua
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>el pago de la contraprestación es <u>pagos periódicos (mensual al término del servicio)</u> para la conformidad y comprobante de pago deberá presentar a logística recibo por honorarios , informe visado por la OSIC</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
(NO CORRESPONDE)
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (De Corresponder)
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MEF.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

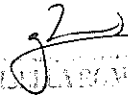
En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTION DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual, así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA Y LEGAL


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA Y LEGAL

Firma

Área usuaria o técnica estratégica